OC-DA-123

feb. 13 (Rev.)
OC-13-13

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

Certificación de Cumplimiento con la *Ley 273-2003*, según enmendada, y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (*Management Letters*), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros[1]

Yo, Hon. José A. Corcino Acevedo (nombre del funcionario principal), Funcionario Principal de Municipio de Vieques (nombre de la entidad),

certifico a la Oficina del Contralor de Puerto Rico que relacionado con el año fiscal terminado al 30 de junio de 2020:

1. Recibimos fondos públicos por $ 8,644,756.

2. Efectuamos desembolsos de fondos federales por $ 655,621. No aplica ☐.

3. Tenemos la obligación de cumplir con ☑ la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de Entidades Gubernamentales*[2], según enmendada, y con ☐ el *Single Audit Act*. En cumplimiento de esto/s:

   a. El 30 de JUNIO de 2020 formalizamos el contrato 2020-000006 (número) para realizar la auditoría de los ☐ Estados Financieros y/o el ☑ *Single Audit Report*.

   b. El 30 de MARZO de 2022 recibimos la/s carta/s final/les de recomendaciones (*Management Letters*) del 30 de MARZO de 2022 emitida/s por los auditores externos.

   c. El 18 de ABRIL de 2022 recibimos el *Informe de Auditoría* del 30 de junio de 2020 de los auditores externos.

---

[1] La entidad debe remitir a esta Oficina, en formato PDF, el *Formulario OC-DA-123*, firmado por el funcionario principal, con los documentos que se especifican en el Apartado 3-e del mismo. Estos se remitirán a la dirección de correo electrónico: CertificacionesLey136y273@ocpr.gov.pr, no más tarde del 31 de mayo siguiente al año fiscal terminado. Para las entidades que les aplique el Apartado 4 del *Formulario OC-DA-123*, la fecha límite para remitir el mismo será no más tarde de 90 días, después de terminado el año fiscal. Además, la entidad debe retener el original del *Formulario OC-DA-123* y de los documentos para mostrarlos cuando los soliciten nuestros auditores.

[2] En el Artículo 1 de la *Ley 273-2003* se establece que, para propósitos de dicha *Ley*, la frase "cualquier entidad de gobierno" incluye todos los organismos, con facultad de contratar, de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial tales como: departamentos; dependencias; municipios; corporaciones públicas y sus subsidiarias; afiliadas o cualesquiera entidades gubernamentales que tengan personalidad jurídica propia.

d. El 6 de ABRIL de 2022 los auditores externos comparecieron para presentar el informe final y comunicar los hallazgos y las recomendaciones.

e. Se incluye/n el/los archivo/s electrónico/s, en formato **PDF**, de los siguientes documentos e informes:

☑ Carta/s final/es de recomendaciones (*Management Letters*)

☑ Informes de auditorías emitidos en forma final

☐ Estados financieros auditados

☐ Informes de Control Interno sobre Cumplimiento y la Opinión Sobre Cumplimiento

☑ *Single Audit Report*

☐ Copia del *Form SF-SAC, Data Collection Form for Reporting on Audits of States, Local Governments, and Non-Profit Organizations*, y del recibo de envío al *Federal Audit Clearinghouse*.

☐ Otros (especifique):_____

f. Conforme a las *cartas circulares OC-10-29 y OC-10-30* del 13 de mayo de 2010, y *OC-11-13* del 10 de noviembre de 2010 relacionadas con el *Informe Especial Sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones Contenidas en los Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Corrección de las Situaciones Comentadas en sus Informes Previos* certificamos que:

☑ El 24 de MAYO de 2022 [3] remitimos el archivo electrónico, en formato **PDF**, del *Informe Especial* mencionado, emitido por los auditores externos el 15 de ABRIL de 2022.

☐ No hemos remitido a su Oficina el *Informe Especial*.

☐ No aplica, ya que no tenemos recomendaciones pendientes de cumplimentar.

4. ☐ No tenemos la obligación por ley, reglamento o acuerdo financiero, de contratar auditores externos para realizar la auditoría de los estados financieros del año fiscal terminado al _____ de _____ de _____.

En VIEQUES, Puerto Rico, hoy 24 de MAYO de 2022.

Firma del Funcionario Principal de la Entidad

[3] El *Informe Especial* debió remitirse a esta Oficina no más tarde del 31 de marzo siguiente al año fiscal terminado.